

Checkpoint

Norma de contabilidad NIIF para las PYMES. Antecedentes y nueva revisión integral

Casal, Armando M.

Abstract: El IASB ha emitido en febrero de 2025 una nueva edición de la Norma de Contabilidad NIIF para las Pequeñas y Medianas Empresas. Esta actualización incluye cambios significativos en distintas áreas (principalmente en cinco secciones de la norma y una nueva sección sobre la medición del valor razonable) y busca una mayor alineación con las NIIF plenas, facilitando de esta manera la transición para las PYMES que crezcan y necesiten adoptar las normas completas en el futuro.

I. Introducción

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) — establecido en 2001— ha publicado el 27 de febrero de 2025 una nueva edición de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES, la que es actualmente obligatoria o permitida en unas 87 jurisdicciones del mundo.

En nuestro país para todas las entidades no alcanzadas por, o exceptuadas de, la utilización obligatoria de las NIIF completas, es aplicable opcionalmente la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES.

Esta norma pretende equilibrar las necesidades de información de los usuarios de los estados financieros de las PYMES con los recursos disponibles para ellas.

Las "pequeñas y medianas empresas" son definidas por el IASB como entidades sin obligación pública de rendir cuentas y que publiquen estados financieros de propósito general para usuarios externos. El término se explica en la "Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades" de la NIIF para las PYMES.

Muchas jurisdicciones en todas partes del mundo han desarrollado sus propias definiciones de PYMES para un amplio rango de propósitos, incluyendo el establecimiento de obligaciones de información financiera.

A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores.

Frecuentemente el término PYMES se usa también para indicar o incluir a entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

La actualización de la Norma 2025 ha resultado de una revisión completa y periódica de la NIIF para las PYMES, y entre los aspectos más destacados se incluyen:

- a) Un modelo revisado para el reconocimiento de ingresos;
- b) reunir los requisitos para la medición del valor razonable en un solo lugar; y
- c) actualizar los requisitos para combinaciones de negocios, consolidaciones e instrumentos financieros. Esta nueva edición entrará en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027 aunque se permite su aplicación anticipada o temprana.

La NIIF para las PYMES, en su primera edición, se publicó en julio de 2009 habiendo sido diseñada para pequeñas y medianas empresas a los efectos de satisfacer la demanda mundial de una norma simplificada para estas entidades y es el resultado de un proceso de desarrollo de cinco años con una amplia consulta a las PYMES de todo el mundo. Posteriormente, ha sido puesta al día por la norma NIIF para las PYMES de 2015 (segunda edición) y ahora, con la norma NIIF para las PYMES de 2025 (tercera edición).

Se trata de un conjunto de disposiciones contables que se basan en las NIIF completas o plenas, pero que han sido simplificadas para que sean de uso y aplicación singular en las pequeñas y medianas empresas.

Entre las razones específicas para haberse desarrollado el concepto NIIF para las PYMES, pueden incluirse a las siguientes:

- 1) Varios de los temas contenidos en las NIIF completas no eran considerados relevantes para las PYMES típicas.
- 2) Algunos tratamientos sobre las políticas de contabilidad contenidos en las NIIF completas no eran generalmente practicables o generaban costos o esfuerzos desproporcionados.
- 3) Ciertos principios de reconocimiento y medición contenidos en las NIIF completas necesitaban una simplificación, así como también se requerían menores revelaciones.

El IASB entiende que la tercera de la NIIF para las PYMES mejorará la información brindada a los usuarios de los estados financieros de las pequeñas y medianas empresas manteniendo la simplicidad de la norma. En esencia, se busca determinar si los beneficios esperados superan los costos, aunque sin perder de vista la calidad normativa, la cual se refiere a las

características que hacen que una norma sea efectiva, clara, consistente y justa.

II. Año 2009: primera edición de la norma NIIF para las PYMES

La NIIF para las PYMES se ha desarrollado mediante:

a) La extracción de los conceptos fundamentales del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros del IASB (Marco Conceptual del IASB) y de los principios y guías obligatorias relacionadas con las NIIF completas; y

b) La consideración de las modificaciones apropiadas en función de las necesidades de los usuarios y las consideraciones de costo-beneficio de producirlas.

La norma original incorpora los principios de contabilidad que se basan en las NIIF completas, aunque ha sido simplificada para ajustarla a las entidades PYMES que están dentro de su alcance, a saber:

1. Entidades que NO tienen accountability (responsabilidad), es decir no tienen obligación pública de rendir cuentas, y

2. Publican estados financieros de propósito general para usuarios externos.

Cabe destacar que una entidad tiene accountability pública si:

a) Sus instrumentos de deuda o de capital se negocian en un mercado público o está en proceso de emitir tales instrumentos para que se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores local o extranjera o en un mercado local o extranjero), o

b) como uno de sus negocios principales, tiene activos en una capacidad fiduciaria para un grupo amplio de partes externas (a menudo los bancos, cooperativas financieras, compañías de seguros, agentes de bolsa, fondos mutuos y bancos de inversión, cumplen estos criterios).

En este contexto, los principales usuarios externos de los estados financieros de propósito general para las PYMES son los siguientes:

- a. Propietarios que no participan en la gestión de la entidad.
- b. Acreedores actuales y potenciales.
- c. Agencias de calificación crediticia.

Dado que las Normas NIIF completas fueron diseñadas para satisfacer las necesidades de los inversores de capital en empresas que operan en los mercados de capitales públicos (plataformas donde empresas y gobiernos pueden obtener financiamiento a largo plazo mediante la emisión de títulos-valores), cubren una amplia gama de temas contables, contienen una

cantidad considerable de orientación sobre la implementación e incluyen revelaciones apropiadas para entidades con responsabilidad pública.

En cambio, los usuarios de los estados financieros de las PYMES no tienen usualmente estas necesidades, sino que se centran más en evaluar los flujos de efectivo, la liquidez y la solvencia a corto plazo. Además, muchas PYMES han afirmado que las NIIF completas les imponen una carga que ha ido en aumento a medida que las normas se han vuelto más detalladas y más países las han comenzado a utilizar.

De esta manera, al desarrollar la Norma NIIF para las PYMES, el doble objetivo del IASB ha sido satisfacer las necesidades de los usuarios y al mismo tiempo, equilibrar los costos y beneficios desde la perspectiva del preparador de la información financiera.

II.1. Contenido desde su versión original

La NIIF para PYMES contiene:

- 35 Secciones.

- Unos 300 puntos sobre revelación de información en las notas a los estados financieros (www.iasb.org/IFRS for SMEs).

- Preface to the IFRS for Small and Medium-sized Entities (Prólogo a la NIIF para las PYMES).

- Section (Sección).

1. Small and Medium-sized Entities (Entidades Pequeñas y Medianas).

2. Concepts and Pervasive Principles (Conceptos y Principios Fundamentales).

3. Financial Statement Presentation (Presentación del Estado Financiero).

4. Statement of Financial Position (Estado de Situación Financiera).

5. Statement of Comprehensive Income and Income Statement (Estado de Resultados y Resultado Integral).

6. Statement of Changes in Equity and Statement of Comprehensive Income and Retained Earnings (Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Ingresos y Ganancias Retenidas).

7. Statement of Cash Flows (Estado de Flujos de Efectivo).

8. Notes to the Financial Statements (Notas a los Estados Financieros).

9. Consolidated and Separate Financial Statements (Estados Financieros Consolidados y Separados).

10. Accounting Policies, Estimates and Errors (Políticas Contables, Estimaciones y Errores).

11. Basic Financial Instruments (Instrumentos Financieros Básicos)
12. Additional Financial Instruments Issues (Otros Aspectos sobre Instrumentos Financieros).
13. Inventories (Inventarios).
14. Investments in Associates (Inversiones en Asociadas).
15. Investments in Joint Ventures (Inversiones en Negocios Conjuntos).
16. Investment Property (Propiedad para Inversión)
17. Property Plant and Equipment (Propiedad, Planta y Equipo).
18. Intangible Assets other than Goodwill (Activos Intangibles distintos de la Plusvalía, Valor Llave o Fondo de Comercio).
19. Business Combinations and Goodwill (Combinaciones de Negocios y Plusvalía o Valor Llave o Fondo de Comercio)
20. Leases (Arrendamientos).
21. Provisions and Contingencies (Provisiones y Contingencias).
22. Liabilities and Equity (Pasivos y Patrimonio Neto).
23. Revenue (Reconocimiento de Ingresos).
24. Government Grants (Subvenciones del Gobierno).
25. Borrowing Costs (Costos por Préstamos).
26. Share-based Payment (Pagos Basados en Acciones).
27. Impairment of Assets (Deterioro del Valor de los Activos).
28. Employee Benefits (Beneficios a los Empleados).
29. Income Tax (Impuesto a las Ganancias).
30. Foreign Currency Translation (Conversión a Moneda Extranjera).
31. Hyperinflation (Hiperinflación).
32. Events after the End of the Reporting Period (Hechos Posteriores al Período Informado).
33. Related Party Disclosures (Revelaciones sobre Partes Relaciones).
34. Specialized Activities (Actividades Especializadas).
35. Transition to the IFRS for Small and Medium-sized Entities (Transición a la NIIF para PYMES).
 - Glossary (Glosario de términos).

Se acompañan a las secciones antedichas las Bases para Conclusiones y Estados Financieros ilustrativos.

En suma, numerosos principios de las NIIF completas para el reconocimiento y la medición de activos, pasivos, ingresos y gastos han sido simplificados, las cuestiones generalmente no relevantes para las PYMES

han sido omitidas, y el número de los requerimientos de revelaciones han sido reducidos significativamente.

El objetivo de alcanzar una única norma contable para las PYMES ha constituido oportunamente un paso muy importante de la profesión contable mundial hacia la internacionalización, siguiendo los principios NIIF, los que representan un avance significativo en la contabilidad, situándolas en un plano de igualdad sin discriminarlas por su tamaño.

Cada jurisdicción puede normar cuáles entidades deben usar el estándar NIIF/IFRS para PYMES o cuáles deben adoptar las NIIF/IFRS completas.

II.2. Resumen de las principales diferencias con las NIIF completas

II.2.a. Cinco tipos de simplificaciones con respecto a las NIIF completas

- Algunos asuntos de las NIIF completas son omitidos porque ellos no son relevantes para las PYMES típicas.

- Ciertas opciones de políticas contables para las NIIF completas, no son permitidas porque está disponible un método simplificado para las PYMES.

- Se simplifican muchos de los principios de reconocimiento y medición que están en las NIIF completas.

- Las revelaciones son sustancialmente menores.

- Se simplifica el lenguaje y se adicionan explicaciones.

II.2.b. Cuatro cuestiones omitidas que están en las NIIF completas

- Ganancias por acción (NIC 33).

- Información financiera intermedia (NIC 34).

- Información por segmentos (NIIF 8).

- Contabilidad especial de activos mantenidos para la venta (NIIF 5)

II.2.c. Ejemplos de opciones en las NIIF completas no incluidas en la NIIF para PYMES

- Opciones del instrumento financiero, incluyendo disponibles para la venta, mantenidos hasta el vencimiento y opciones del valor razonable.

- Modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo (bienes de uso), y para activos intangibles.

- Consolidación proporcional para inversiones en entidades controladas conjuntamente.

- Para la propiedad para inversión, la medición está orientada por las circunstancias más que por permitir la selección de la política de contabilidad entre los modelos de costo y de valor razonable.

- Opciones varias para subvenciones gubernamentales.

II.2.d. Once simplificaciones de reconocimiento y medición

- Instrumentos financieros.
- Llave de negocio y otros activos intangibles con vida útil indefinida.
- Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.
- Costos de investigación y desarrollo.
- Costos por préstamos.
- Propiedad, planta y equipo y activos intangibles.
- Planes de beneficios definidos.
- Impuesto a las ganancias.
- Clasificación no separada de activo tenido para la venta.
- Activos biológicos.
- Pago basado en acciones y liquidado en patrimonio.

II.3. Estados financieros

La aplicación de la NIIF para las PYMES, con la inclusión de las revelaciones adicionales necesarias, se presume que concluyen en estados financieros que alcanzan una presentación razonable de la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de las PYMES.

Los estados financieros no se pueden describir como que cumplen con la NIIF para las PYMES a menos que cumplan con todos sus requerimientos.

Una ayuda relevante que incluye la NIIF para las PYMES está compuesta por dos secciones:

- 1) Estados financieros ilustrativos; y
- 2) Lista de verificación de la revelación y cumplimiento.

Se incorporan elementos prácticos que ayudan en la aplicación de la norma.

Los estados financieros ilustrativos no tienen la intención de enseñar todos los aspectos de la NIIF para las PYMES, pero sí permiten visualizar el conjunto completo y percibir los aspectos nuevos que contienen.

La lista de verificación resume los requerimientos de presentación y revelación que se encuentran a través de toda la NIIF para las PYMES. Es una ayuda útil para centrarse en los elementos materiales.

Las omisiones, errores o afirmaciones equivocadas de los elementos de los estados financieros son materiales si podrían, individual o en su conjunto, influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en la información financiera.

La materialidad depende del tamaño y naturaleza de la omisión, error o afirmación equivocada, juzgada a la luz de las circunstancias que la rodean. El tamaño o la naturaleza del elemento, o una combinación de ambos, podrían ser el factor determinante.

Cuando la administración de la entidad prepara los estados financieros, en base a la NIIF para las PYMES, tiene que hacer una evaluación de la capacidad de dicha entidad para continuar como empresa en funcionamiento. La entidad es una empresa o negocio en marcha a menos que la administración ya sea: a) tenga la intención de liquidar la entidad o cesar las operaciones, o b) no tenga otra alternativa real o posible.

El estado de resultados pasa a ser 'estado de ingresos comprensivos' (= estado de resultados integrales). De particular importancia es la separación entre el componente 'utilidad y pérdida' y el componente 'otros ingresos comprensivos' (= otros ingresos integrales). El cambio mencionado, forma parte de los cambios sustanciales también incorporados a las NIIF completas.

La explicación es netamente financiera: las PYMES tienen que conocer y revelar qué impacta realmente su resultado (y por consiguiente qué se podrá o no distribuir) y qué impacta sus 'otros ingresos comprensivos' (= otro resultado integral) que se llevan directamente al patrimonio.

III. Año 2013: Guía para las micro entidades que apliquen la norma NIIF para las PYMES

El IASB publicó, el 27/06/2013, la "Guía para Micro Entidades que apliquen la NIIF para las PYMES (2009)" la cual no define una micro entidad en términos cuantitativos. Una micro entidad es considerada, normalmente, como una empresa muy pequeña, con transacciones simples y que habitualmente tiene las características siguientes:

- a) Pocos empleados y a menudo es gestionada por sus propietarios;
- b) Niveles bajos o moderados de ingresos de actividades ordinarias y activos brutos; y
- c) Además, (i) no posee inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos; (ii) no mantiene o emite instrumentos financieros complejos; y (iii) no emite acciones u opciones sobre acciones a los empleados u otras partes como pago por los servicios o bienes recibidos de estos.

La guía, precisamente, pretende ayudar a una micro entidad a aplicar los requerimientos de la NIIF para las PYMES cuando prepare sus estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Se trata de estados financieros dirigidos a las necesidades de información

financiera general de un amplio rango de usuarios que no están en posición de solicitar informes elaborados específicamente para satisfacer sus necesidades particulares de información.

La guía NO es una norma independiente para las micro entidades. El reto para los contadores públicos es aprender muy bien los requerimientos de las NIIF para las PYMES, aunque teniendo en cuenta que muchos de ellos no serán aplicables a las entidades de tamaño micro. No será necesario, por ejemplo, saber en profundidad de instrumentos financieros complejos, de combinaciones de negocios o consolidación, y de pagos basados en acciones, ya que en este tipo de entidades estos temas generalmente no existen, puesto que en general solamente se encuentran con un rango de transacciones simples.

La guía extrae de la NIIF para las PYMES solo aquellos requerimientos que pueden ser necesarios para una entidad típica de tamaño micro, sin modificar ninguno de los principios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos, y sin cambiar ningún requerimiento de presentación e información a revelar. Por lo tanto, ayuda a estas entidades para identificar más fácilmente los requerimientos de la NIIF para PYMES que son relevantes para ellas. Y sigue la secuencia de las 35 secciones de la NIIF para las PYMES, aunque, en algunos casos combina varias de las secciones de esta conjuntamente con una sección de la guía.

El cumplimiento con la guía resultará en el cumplimiento de la NIIF para las PYMES. Si una entidad aplica la guía, la nota sobre la base de preparación de los estados financieros, y el informe de auditoría pueden hacer referencia a la conformidad con la NIIF para las PYMES.

Existen algunos cambios de redacción que no modifican los requerimientos que subyacen en la NIIF para las PYMES. La guía contiene lineamientos y ejemplos ilustrativos que no están incluidos en la NIIF para las PYMES. Se incluyen para ayudar a las micro entidades a aplicar los principios tomados de la NIIF para las PYMES y no modifican sus requerimientos. Una jurisdicción puede desear emplear la guía como un punto de partida para desarrollar en forma similar la propia.

La guía no contiene un glosario y los términos clave se han definido cuando aparecen. Sin embargo, cuando resulte útil la aclaración adicional de los términos, existe un glosario completo en la NIIF para las PYMES.

El profesional contable dispone de lineamientos adicionales y ejemplos ilustrativos para aplicar los requerimientos de la NIIF para las PYMES, en el

material de formación completo desarrollado por la Iniciativa de Educación de la Fundación NIIF, existiendo un módulo para cada sección de la Norma.

IV. Año 2015: segunda edición de la norma NIIF para las PYMES

El alcance de la NIIF para las PYMES 2015 sigue siendo que se utilice exclusivamente para las pequeñas y medianas entidades (PYMES). Algunos aspectos de la Norma que nos interesa destacar son los indicados a continuación:

Aspectos destacables



IV.1. Entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas que utiliza esta norma

Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta norma, sus estados financieros no se describirán en conformidad con la NIIF para las PYMES, aunque la legislación o regulación de la jurisdicción permita o requiera que esta Norma se utilice por entidades con obligación pública de rendir cuentas.

IV.2. Subsidiaria cuya controladora utilice las NIIF completas

No se prohíbe a una subsidiaria cuya controladora utilice las NIIF completas, o que forme parte de un grupo consolidado que utilice las NIIF completas, utilizar esta Norma en sus propios estados financieros si dicha subsidiaria no tiene obligación pública de rendir cuentas por sí misma. Si sus estados financieros se describen como en conformidad con la NIIF para las PYMES, debe cumplir con todas las disposiciones de esta Norma.

IV.3. Conceptos y principios fundamentales

IV.3.a. Objetivo de los estados financieros de las PYMES

El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios de los estados financieros que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

IV.3.b. Características cualitativas de la información en los estados financieros

- Comprensibilidad

La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que esta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

- Relevancia

La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la calidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

- Materialidad o importancia relativa

La información es material —y por ello es relevante— si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias particulares en que se

hayan producido. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las PYMES, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad.

- Fiabilidad

La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

- La esencia sobre la forma

Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

- Prudencia

Las incertidumbres que inevitablemente rodean muchos sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros. Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

- Integridad

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

- Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su

situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferente, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esa entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de esos cambios.

- Oportunidad

Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del período de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, esta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

- Equilibrio entre costo y beneficio

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarlala. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

La información financiera ayuda a los suministradores de capital a tomar mejores decisiones, lo que deriva en un funcionamiento más eficiente de los mercados de capitales y un costo inferior del capital para la economía en su conjunto. Las entidades individuales también disfrutan de beneficios, entre los que se incluyen un mejor acceso a los mercados de capitales, un efecto favorable sobre las relaciones públicas y posiblemente un costo inferior del capital. Entre los beneficios también pueden incluirse mejores decisiones de la gerencia porque la información financiera que se usa de forma interna a menudo se basa, por lo menos en parte, en la información financiera preparada con propósito de información general.

- Esfuerzo y costo desproporcionados

Se especifica una exención por esfuerzo o costo desproporcionado para algunos requerimientos de esta norma. La consideración de si la obtención o determinación de la información necesaria para cumplir con un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado depende de las circunstancias específica de la entidad y del juicio de la gerencia de los costos y beneficios de la aplicación de ese requerimiento. Este juicio requiere la consideración de la forma en que puedan verse afectadas las decisiones económicas de los que esperan usar los estados financieros por no disponer de esa información. La aplicación de un requerimiento involucraría esfuerzo o costo desproporcionado por parte de una PYME, si el incremento de costo o esfuerzo adicional superan sustancialmente los beneficios que recibirían de tener esa información quienes esperan usar los estados financieros de las PYMES.

IV.4. Hipótesis de empresa en funcionamiento

Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta norma evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer que cesen sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que hacer esto. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho período.

Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como negocio en marcha.

IV.5. Valor razonable

Una entidad utilizará la jerarquía siguiente para estimar el valor razonable de un activo:

a) La mejor evidencia del valor razonable es un precio cotizado para un activo idéntico (o un activo similar) en un mercado activo. este suele ser el precio comprador actual.

b) Cuando no están disponibles precios cotizados, el precio en un acuerdo de venta vinculante o en una transacción reciente para un activo idéntico (o activo similar) en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas proporciona evidencia del valor razonable. Sin embargo, este precio puede no ser una buena estimación del valor razonable, si ha habido cambios significativos en las circunstancias económicas o un período de tiempo significativo entre la fecha del acuerdo de venta vinculante, o la transacción, y la fecha de medición. Si la entidad puede demostrar que el último precio de transacción no es un buen estimador del valor razonable (por ejemplo, porque refleja el importe que una entidad recibiría o pagaría en una transacción forzada, liquidación involuntaria o una venta urgente), después ese precio se ajusta.

c) Si el mercado para el activo no está activo y cualquier acuerdo de venta vinculante o las transacciones recientes de un activo idéntico (o un activo similar) por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, una entidad estimará el valor razonable utilizando otra técnica de valoración. El objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio de transacción que se habría alcanzado en la fecha de medición en un intercambio entre parte que actúen en condiciones de independencia mutua motivado por contraprestaciones normales del negocio.

IV.6. Medición de Inventarios

Una entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

Con respecto al costo de los inventarios, una entidad incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.

IV.7. Medición de propiedades, planta y equipo

Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

En lo que hace a los componentes del costo, los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir las bonificaciones comerciales y las rebajas.

b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma

prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado período, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal período.

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

En cuanto a la medición posterior al reconocimiento inicial, la entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una misma clase de propiedades, planta y equipo. Una entidad aplicará el modelo del costo a propiedades de inversión cuyo valor razonable no puede medirse con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado. Una entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del período en el que incurra en dichos costos.

IV.8. Medición de Propiedades de inversión

Una entidad medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. El costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible tal como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

En lo que respecta a la medición posterior al reconocimiento, las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.

Vimos hasta acá que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son la base del Estándar internacional para las Pequeñas y

Medianas entidades, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en 2009 (con su primera revisión integral 2015):

1) Las NIIF completas establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y los sucesos que son importantes en los estados financieros con propósito de información general.

2) La NIIF simplificada es una norma separada que pretende ser aplicada a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Y esa norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), que se basa en las NIIF completas con determinadas modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES y las consideraciones de costo-beneficio.

A menudo las PYMES producen estados financieros para uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales.

Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información fiscal.

V. Año 2025: tercera edición de la norma NIIF para las PYMES

El IASB desarrolló las nuevas modificaciones de la norma siguiendo con el enfoque de alineación que requiere que el IASB utilice los principios de relevancia para las PYMES, simplicidad y representación fiel, incluyendo los costos— beneficios para determinar si es necesario alinear la norma con las Normas de Contabilidad NIIF completas y, de ser así, cómo hacerlo.

V.1. Solicitud de información a las partes interesadas y borradores de exposición de septiembre 2022 y marzo de 2024

Solicitud de información

En enero de 2020, el IASB publicó una solicitud de información como parte de la segunda revisión integral de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES.

Luego, el IASB conversó con inversores, prestamistas y acreedores de las PYMES las que conjuntamente con las cartas de comentarios en respuesta a la solicitud de información, ayudaron al IASB a desarrollar sus propuestas.

Los encuestados en general estuvieron de acuerdo con:

- Continuar alineando la norma con las Normas de Contabilidad NIIF completas, y
 - El plan del IASB de aplicar tres principios de alineación al considerar las posibles modificaciones.

Es importante considerar que el IASB aplica los 3 principios de alineación a posibles modificaciones, en el siguiente orden:

- Relevancia para las PYMES (¿El cambio marcaría una diferencia en las decisiones de los usuarios?).
- Simplicidad (¿Se podrían realizar simplificaciones apropiadas?).
- Representación fiel (¿El resultado representaría, fielmente, a la sustancia de los fenómenos económicos?).

Alcance de la revisión por parte del IASB

La revisión completa del IASB abarcó las Normas de Contabilidad NIIF e Interpretaciones CINIIF y, en la parte final del proceso, incluyó las siguientes cuestiones importantes tratadas en las NIIF:

- Marco Conceptual para la Información Financiera.
- NIIF 3 Combinaciones de Negocios.
- NIIF 9 Instrumentos Financieros.
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados.
- NIF 11 Acuerdos Conjuntos.
- NIIF 13 Medición del Valor Razonable.
- NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes.

También, el IASB analizó cambios a las siguientes Normas de Contabilidad NIIF y decidió finalmente no alinear la Norma NIIF para las PYMES con esos cambios:

- NIIF 14 Cuentas de diferimientos de actividades reguladas (el proyecto sobre actividades con tarifas reguladas reemplazará a la NIIF 14 cuando se complete).
- NIIF 16 Arrendamientos (el IASB desea esperar a que se complete la revisión posterior a la implementación de la NIIF 16).

Borradores de exposición

El IASB publicó el borrador de exposición de la Tercera edición de las NIIF para las PYMES en septiembre de 2022, considerando básicamente la armonización con las Normas de Contabilidad completas vigentes a partir del 1 de enero de 2020.

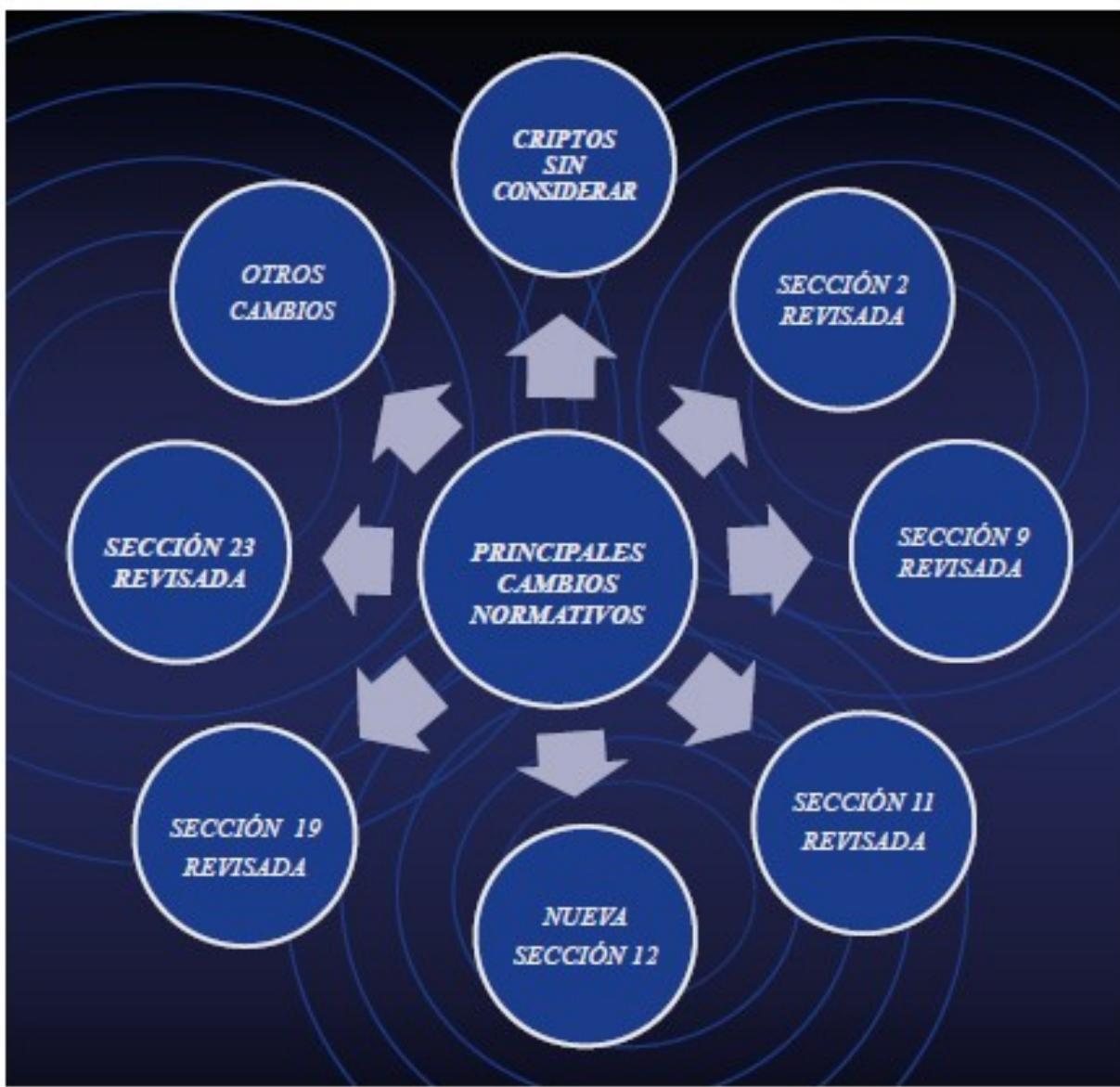
Además, el IASB examinó todas las modificaciones a las NIIF completas con fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2020 para determinar si alguna de ellas justificaba su inclusión en las modificaciones finales.

La versión final de la norma emitida en 2025 es el resultado de las nuevas deliberaciones sobre los comentarios de los borradores de exposición de septiembre de 2022 y marzo de 2024.

V.2. Síntesis de las modificaciones relevantes y adicionales

La tercera edición de las Normas de Contabilidad NIIF incluye modificaciones importantes y adicionales a otras secciones para alinearlas con las modificaciones recientes a las Normas de Contabilidad NIIF.

Principales cambios



V.2.a. Sección 2 revisada: conceptos y principios generales

Las principales actualizaciones de esta sección Concepts and Pervasive Principles, incluyen nuevos conceptos sobre medición, presentación y revelación, orientación sobre des-reconocimiento, definiciones actualizadas y criterios de reconocimiento de activos y pasivos, y conceptos aclarados de

prudencia, administración, medición, incertidumbre y sustancia sobre la forma.

V.2.b. Sección 9 revisada: estados financieros consolidados y separados

Las principales actualizaciones de esta sección, incluyen la puesta al día de la definición de control para que sea la misma que la de la NIIF 10 Consolidated and Separate Financial Statements, que utiliza la definición como base única para la consolidación e introduce requisitos para que una casa matriz que pierde el control de una subsidiaria mida su interés retenido en la antigua subsidiaria al valor razonable en la fecha en que se pierde el control, con cualquier ganancia o pérdida resultante reconocida en resultados.

V.2.c. Sección 11 revisada: instrumentos financieros básicos y Sección 12. Otras cuestiones sobre instrumentos financieros

Estas secciones se combinan en una sola Sección 11 Instrumentos Financieros y se alinean con la NIIF 9 Instrumentos financieros añadiendo un principio que complementa los requerimientos de clasificación y medición para instrumentos financieros, añadiendo nuevos requerimientos de revelación para activos financieros y pasivos financieros, agregando la definición de un contrato de garantía financiera y modificando los requerimientos para contratos de garantía financiera emitidos dentro de un grupo, y eliminando la opción de aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39.

La Sección 11 revisada establece los requisitos de reconocimiento, medición e información a revelar para los instrumentos financieros. Al aplicar los principios de alineación a la NIIF 9 Financial Instruments, el IASB mantuvo en la tercera edición de la norma: 1) el modelo de pérdidas incurridas para el deterioro del valor de los activos financieros medidos a costo amortizado; y 2) los requisitos de contabilidad de coberturas y baja en cuentas.

En resumen, las principales modificaciones se refieren a lo siguiente: estructura de la Sección 11, la no opción de aplicar la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición, el principio complementario para clasificar los instrumentos de deuda, los contratos de garantía financiera emitidos, y los nuevos requisitos de información a revelar.

V.2.d. Nueva Sección 12: medición del valor razonable

Se ha añadido una nueva Sección 12 Fair Value Measurement basada en los requerimientos de la NIIF 13, Medición del Valor Razonable. En particular, el IASB combinó los requerimientos de medición del valor

razonable de otras secciones en la nueva sección y actualizó los requerimientos del valor razonable para algunos aspectos de la NIIF 13. Se proporcionan directrices sobre estimaciones y revelaciones del valor razonable y se reúnen ahora las reglas sobre valoración justa en una sección propia.

V.2.e. Sección 19 revisada: combinaciones de negocios y fondo de comercio

El IASB en la Sección 19 Business Combinations and Goodwill modificó la definición de un negocio para alinearla con la definición actualizada en la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, agregó nuevos requisitos que explican que una entidad recientemente formada para efectuar una combinación de negocios puede no ser el adquirente en la combinación, modificó las referencias a las definiciones de activo y pasivo a las de la Sección 2 revisada, modificó los requisitos de reconocimiento para pasivos contingentes, aclarando que un adquirente no puede reconocer un pasivo contingente que no cumpla con la definición de un pasivo, modificó el requisito de que la contraprestación contingente se mida a valor razonable, si se puede medir de manera confiable sin un costo o esfuerzo indebido, modificó el requisito de que los costos de adquisición se reconozcan como un gasto en ganancias o pérdidas en el momento de la adquisición y agregó requisitos para las adquisiciones realizadas en etapas (adquisiciones por etapas).

V.2.f. Sección 23 revisada: reconocimiento de ingresos

Esta sección ha sido revisada y renombrada Ingresos de contratos con clientes a los efectos de alinearse con la NIIF 15 Revenue from Contracts with Customers. El IASB ha introducido un marco integral para reconocer ingresos, basado en el modelo de cinco pasos de la NIIF 15 (identificar contratos, determinar las obligaciones de desempeño, establecer el precio de la transacción, asignar el precio, reconocer ingresos), simplificó los requerimientos de la NIIF 15 para hacer que el modelo de cinco pasos sea más fácil de aplicar para las PYMES, y brindó un alivio de transición.

La NIIF 15 introdujo requisitos más completos y sólidos para el reconocimiento, la medición y la revelación de ingresos. Sin embargo, el IASB ha simplificado los requisitos para reflejar que las PYMES suelen tener contratos más sencillos con los clientes y menos recursos que las empresas que aplican las NIIF completas.

Las simplificaciones incluyen: 1) utilizar un lenguaje sencillo y conciso que sea coherente con el lenguaje que utilizan las PYMES cuando discuten

contratos con los clientes; 2) limitar la cantidad de juicio e información requerida a las PYMES que apliquen la Sección 23 revisada; y 3) omitir temas que el IASB concluyó que no eran relevantes para las PYMES.

El principio central es que una entidad debe reconocer un importe de ingresos que refleje los bienes y servicios que la entidad ha transferido a los clientes y manifieste la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de esos bienes y servicios. Los requisitos de divulgación darán como resultado que las entidades proporcionen a los usuarios de los estados financieros información sobre el monto, el momento y las incertidumbres que surgen de los contratos con los clientes.

V.2.g. Cambios adicionales importantes

Han sido hechas enmiendas adicionales en otras Secciones de la NIIF para PYMES (IFRS for SMEs) para alinearlas con las correcciones recientes a las Normas Contables NIIF (IFRS Accounting Standards).

Cuestiones ejemplificativas

- Presentación de estados financieros (Sección 3): mayor énfasis en la desagregación de partidas en el estado financiero. Se ha cambiado el requerimiento de revelar las "políticas contables significativas" por "información sobre políticas contables significativas". Se exige revelar una conciliación de cambios en pasivos por actividades de financiación, incluyendo operaciones de financiación de proveedores. Se han clarificado los requerimientos relacionados con la materialidad, el orden de las notas, los subtotales, las políticas contables y la desagregación. Se ha modificado la definición de "material" y su aplicación. Se ha reubicado la descripción de la base contable de acumulación o devengo.

- Estado de Situación Financiera (Sección 4): ahora se requiere que las entidades desglosen las partidas cuando sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad. Se ha eliminado el requerimiento de mostrar por separado las cuentas por cobrar que surgen de ingresos acumulados aún no facturados.

- Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultado Integral y Ganancias Acumuladas (Sección 6): se ha añadido un nuevo requerimiento para revelar el importe de los dividendos propuestos (o declarados) antes de la autorización de los estados financieros para su emisión y los dividendos acumulativos preferentes no reconocidos.

- Estado de Flujos de Efectivo (Sección 7): se ha añadido un requerimiento para revelar una conciliación de los cambios en los pasivos

derivados de las actividades de financiación e información sobre acuerdos de financiación con proveedores.

- Notas a los estados financieros (Sección 8): se han añadido ejemplos de los tipos de juicios que la gerencia podría realizar en el proceso de aplicación de las políticas contables de las PYMES y que tienen efecto más significativo en los importes reconocidos en los estados financieros.

- Cambios en activos y pasivos específicos:

- Propiedades, planta y equipo (Sección 17): aclaraciones sobre métodos de depreciación y obsolescencia técnica/comercial. Ahora se incluyen en el alcance las plantas productoras que se pueden medir por separado sin costo o esfuerzo desproporcionado.

- Activos intangibles distintos de la plusvalía (Sección 18): se ha aclarado la definición de "activo" utilizada en esta sección. Se ha añadido una presunción refutable contra los métodos de amortización basados en los ingresos, con circunstancias limitadas para la refutación.

- Arrendamientos (Sección 20): cambios de redacción, sin adoptar la NIIF 16 completamente.

- Provisiones y contingencias (Sección 21): se ha aclarado la definición de "pasivo" utilizada en esta sección. Se han eliminado del alcance los requerimientos para la contraprestación contingente en combinaciones de negocios. Ahora se incluyen en el alcance los contratos de garantía financiera emitidos a valor nominal a otra entidad del grupo con requerimientos de revelación adicionales. La guía sobre costos de reestructuración se ha reubicado del Apéndice a la sección con ejemplos añadidos.

- Pagos basados en acciones (Sección 26): las enmiendas especifican qué transacciones durante las reestructuraciones de capital, combinaciones o formaciones de entidades controladas conjuntamente se incluyen o excluyen del alcance. Entre otros, se ha aclarado la definición de "valor razonable". Se ha brindado una aclaración sobre si los requerimientos se aplican solo a los pagos basados en acciones con empleados y otros proveedores de servicios similares.

- Beneficios a los empleados (Sección 28): una mayor claridad sobre la medición y presentación de planes de beneficios definidos. Se han requerido conciliaciones más detalladas para las obligaciones por beneficios definidos y los activos del plan. Se ha introducido una opción para revelar información sobre los planes grupales mediante una referencia cruzada. Se ha añadido un requerimiento para revelar información sobre los pasivos contingentes que surgen de las obligaciones por beneficios post-empleo.

- Impuesto a las ganancias (Sección 29): se introducen reglas para manejar la incertidumbre en impuestos diferidos. Se ha aclarado los requerimientos para cuándo se reconoce un activo por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas. Se han realizado enmiendas a los requerimientos para la compensación de activos y pasivos.

- Conversión a moneda extranjera (Sección 30): se han añadido requerimientos para aplicar un enfoque coherente a la evaluación de la intercambiabilidad de monedas, la determinación del tipo de cambio y las revelaciones relacionadas. Se ha incluido un requerimiento para determinar el tipo de cambio a utilizar en las transacciones que implican una contraprestación anticipada pagada o recibida en moneda extranjera.

- Información a revelar sobre partes relacionadas (Sección 33): se ha modificado el encabezado relacionado con la revelación de las relaciones con la parte controladora. Se ha añadido un requerimiento para revelar los importes incurridos por una entidad por la prestación de servicios clave de gestión proporcionados por una entidad de administración independiente. Se ha aclarado el requerimiento de revelar información sobre los compromisos entre una entidad y sus partes relacionadas. Se ha añadido un requerimiento de revelación para las entidades que aplican la exención de revelar información sobre la relación y las transacciones de la entidad con entidades relacionadas con el gobierno.

Las PYME deben aplicar los requisitos nuevos y modificados de la Norma NIIF para las PYMES de forma retroactiva. Sin embargo, las PYME que apliquen las secciones 9, 11, 12, 19 y 23, nuevas o modificadas, pueden beneficiarse de cierta exención de la aplicación retroactiva.

V.2.h. Criptomonedas

Las criptomonedas, también llamadas monedas digitales o virtuales, son instrumentos de pago sin soporte físico basadas en un algoritmo matemático, el blockchain o la cadena de bloques.

Considerando las opiniones de las partes interesadas y con la recomendación del Grupo de Implementación de las PYMES acerca de que la norma no debería apartarse de las Normas de Contabilidad NIIF completas, al abordar esta cuestión el IASB decidió no desarrollar requisitos o no incluir directrices para la tenencia de criptomonedas ni para la emisión de criptoactivos.

Un criptoactivo es una representación digital de valor o derecho que se puede transferir y almacenar electrónicamente, generalmente utilizando tecnologías de registro distribuido como blockchain. Son activos digitales

que se basan en criptografía y pueden incluir desde criptomonedas hasta token y otros activos tokenizados.

Por lo general, las PYMES rara vez poseen criptomonedas o venden criptoactivos, aunque el IASB volverá a tratar este tema en la próxima revisión integral de la NIIF para las PYMES.

Los cambios realizados a la norma reflejan un nuevo esfuerzo por mejorar la precisión, la puesta en conformidad con las NIIF completas y facilitar la aplicación de la Norma Contable NIIF en pequeñas y medianas empresas.

Como resultado, al proporcionar información financiera más actualizada y clara, las empresas PYMES podrán mejorar la transparencia de sus informes, facilitar la comparación con otras entidades y tomar decisiones económicas mejor informadas.

VI. Comentarios finales

En el mundo, por lo general, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) representan la columna vertebral de la economía de los diferentes países o jurisdicciones, impulsando la innovación y generando empleo.

En este contexto, la contabilidad juega un papel fundamental; cualquier cambio en las normativas contables puede representar una diferencia importante en la forma en que las entidades presentan su información financiera.

Las entidades que quieran anticiparse a los cambios pueden empezar a evaluar cómo las modificaciones en la norma impactarían su presentación financiera.

En ese sentido, una planificación apropiada permitirá a las direcciones o gerencias y a sus profesionales contables estar listos cuando las normativas locales consideren la nueva versión y la fecha de aplicación efectiva.

Entre las modificaciones más relevantes encontramos: reforzar la alineación con las NIIF completas, una mayor claridad en la contabilidad de las combinaciones de negocios, los cambios en el tratamiento de los estados financieros consolidados, la simplificación en la aplicación de los arrendamientos (se conserva el modelo anterior) y provisiones mediante mejoras en la claridad de los requisitos sobre medición del valor razonable, y otros cambios significativos efectuados a las Normas Contables NIIF desde 2015, incluyendo los cambios clave en el reconocimiento de ingresos e instrumentos financieros, entre otros.

Para las PYMES que interactúan con inversionistas, bancos, entidades financieras y otras partes interesadas fuera de la Argentina, es decir con

operaciones internacionales, adoptar voluntariamente la nueva NIIF para las PYMES podría representar una ventaja competitiva. Al hacerlo, podrán confeccionar y presentar estados financieros más alineados con los estándares internacionales.

VI.1. Repaso de las Normas emitidas por el IASB

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son normas de contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). La sigla en inglés IFRS, significa International Financial Reporting Standards. El IASB está comprometido con el desarrollo, para el interés público, de un conjunto de normas generales de contabilidad de elevada calidad, que exijan la transparencia y la comparabilidad en la información contenida en los estados financieros.

El IASB cuenta con un Marco Conceptual para la Información Financiera —1989/2018— (Conceptual Framework for Financial Reporting): (a) contiene los conceptos más importantes para la preparación y presentación de los estados financieros y da las bases para los requerimientos de las NIIF, con respecto al reconocimiento específico y la medición; (b) permite al IASB conclusiones consistentes sobre una variedad de cuestiones de información financiera complejas, y (c) asiste a otras partes cuando la contabilización de las partidas no está específicamente cubierta.

Los aspectos que son fundamentales para el proceso contable, incluyen:

- Definiciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos; y
- reconocimiento, medición, presentación y revelación de aquellas partidas.

Por un lado, las NIIF plenas o completas son dirigidas a esos grandes emisores de títulos valores, que por su necesidad de mantener bien informados a los usuarios requieren de una información muy rigurosa debido a la complejidad de sus transacciones y negociaciones, lo que permite una mayor profundidad sobre este tipo de situaciones. Son para las grandes o importantes empresas normalmente abiertas al mercado de capitales para que el público en general pueda invertir en ellas.

VI.2. Repaso de la NIIF para las PYMES

La Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES es un conjunto simplificado de principios contables reconocidos internacionalmente en todo el mundo para pequeñas y medianas empresas, habiendo sido publicada por el IASB por primera vez el 09/07/2009, y se han emitido nuevas ediciones en 2015 y 2025. Es decir, por otro lado, tenemos la NIIF para las PYMES donde

la rigurosidad necesaria o los usuarios externos son menos exigentes para este tipo de empresas, empezando por la misma administración de la entidad.

Esta norma ha favorecido la oportunidad para crear una estructura contable estandarizada para PYMES en todo el mundo. Las partes interesadas pueden de esta forma tener estados financieros directamente comparables y confiables, basados en principios contables internacionales, independientemente del país de origen de la entidad.

Y está diseñada para las entidades PYMES que con independencia de su tamaño o envergadura publican estados financieros de propósito general para usuarios externos, ya que los prestamistas, proveedores, clientes, agencias calificadoras de crédito, empleados, organismos de control y recaudación, y otros usuarios externos necesitan confiar en la información financiera.

Ha sido publicada en 2025 e introduce cambios significativos que buscan modernizar y simplificar la información financiera para las pequeñas y medianas empresas. Esta nueva edición se implementará a partir del 1 de enero de 2027, aunque las entidades PYMES pueden optar por aplicarla anticipadamente o continuar utilizando la edición anterior de 2015.

En síntesis, la norma refleja cinco tipos de simplificaciones respecto de las Normas de Contabilidad NIIF completas, a saber:

- Se omiten algunos temas de las Normas de Contabilidad NIIF completas porque no son significativos para las PYMES típicas.

- Algunas opciones de política contable en las Normas de Contabilidad NIIF completas no están permitidas porque existe un método más simplificado disponible para las PYMES.

- Se han simplificado muchos de los principios de reconocimiento y medición que se encuentran en la totalidad de las Normas de Contabilidad NIIF.

- Se requieren fundamentalmente menos divulgaciones.

- El texto redactado es más fácil de entender y traducir del inglés.

La Fundación IFRS agregará materiales de apoyo relacionados con la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES de 2025 durante 2025 y 2026.

La naturaleza financiera de la NIIF para las PYMES alienta a poder estandarizar los estados financieros internacionalmente y estimula para que las PYMES sean competitivas y puedan participar en los mercados internacionales.

La nueva edición mantiene la misma estructura de 35 secciones que tenía la versión 2015, pero incorpora modificaciones sustanciales para modernizar

la norma. Estar al día con esta normativa es fundamental para realizar un correcto reconocimiento, medición y revelación de información en los estados financieros y su información complementaria.

La capacitación profesional adecuada implica fomentar la actualización del equipo contable y de auditoría en los nuevos lineamientos, lo que incluye la formación académica, generar espacios de debate y revisar el material publicado por el IASB.

La aplicación de la NIIF para las PYMES ofrece diversas ventajas, tales como una mayor transparencia y comparabilidad de la información financiera y la mejora para escoger cursos alternativos de acción. Esto también facilita el ingreso de las PYMES a aquellos mercados donde se requiere la aplicación de las NIIF completas, posibilitando así los intercambios de bienes y servicios.

Muchas jurisdicciones ya han adoptado las NIIF para las PYMES o están en proceso de concretarlo, aunque todavía hay mucho trabajo por hacer en la sensibilización y comprensión de la real significación de la norma.

La adopción varía según la jurisdicción, y algunas de ellas pueden permitir o exigir su uso a ciertas PYMES, mientras que otras pueden contar con sus propias normas contables locales.

En conclusión, la actualización de la NIIF para PYMES 2025 marca un hito en el camino hacia normas contables más resonantes globalmente, manteniendo el espíritu práctico para las PYMES. Una adaptación temprana permitirá una transición ordenada y evitará mayores complicaciones en 2027.

VII. Bibliografía

BDO, "IFRS Accounting Standards At a Glance - As at 30 June 2015 (including FRS 18 Presentation and Disclosure in Financial Statements and IFRS 19 Subsidiaries without Public Accountability - Disclosures", July 2025.

CASAL, Armando M., "Blockchain y Criptomonedas. Aspectos conceptuales, legales, contables, impositivos y de auditoría", D&G, noviembre 2022.

- "Presentación general e información a revelar (estados financieros): desafíos de la nueva NIIF en Cierres", D&G, agosto 2022.

- "Modificaciones clave del Código Internacional de Ética para Contadores", D&G, abril/2022.

- "Las bases de medición en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", D&G, agosto 2020.

- "Normas contables para entidades de tamaño muy pequeño. La NIIF para las PYMES y su aplicación a las micro empresas", D&G, abril 2015.
- "Normas internacionales de información financiera para entidades financieras. Consecuencias secundarias de su implementación", D&G, julio 2014.
- "Nueva legislación contable y de auditoría para PYMES en la Unión Europea", D&G, setiembre 2014.
- "El debido proceso en la emisión de los pronunciamientos y normas profesionales para el contador público", D&G, octubre 2013.
- "Nuevo marco conceptual para la información financiera. Una perspectiva global para los estados financieros", D&G, noviembre 2013.
- "Instrumentos financieros derivados. Marco contable de las operaciones de cobertura de riesgos financieros", D&G, julio 2013.
- "Estimados contables y valor razonable. Aplicación de la NIA sobre estimados contables, incluidos estimados a valor razonable", D&G, junio 2012.
- "Auditoría de PYMES. Aplicaciones de las NIAs en forma proporcional al tamaño y a la complejidad de la entidad", D&G, mayo 2012.
- "Gobierno Corporativo. Dirección, Administración y Control de Organizaciones en forma ética y responsable", Errepar 2011:
 - Capítulo 2 "Gobierno Corporativo para PYMES".
 - Capítulo 10 "Responsabilidad Social Corporativa para PYMES".
 - Capítulo 15 "Auditoría Financiera de PYMES".
- Capítulo 17 "El Estándar Internacional de Información Financiera Simplificado para PYMES".
- "Control de calidad para prácticas pequeñas y medianas", D&G, abril 2011.
- "Responsabilidad social corporativa para PYMES", D&G, setiembre 2010
 - "El estándar internacional de información financiera simplificado para PYMES y las consideraciones especiales en la auditoría de entes pequeños", D&G, agosto 2010.
 - "Gobierno corporativo para PYMES", D&G, julio 2020.
 - "Adopción de los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF) completos para la preparación de los estados financieros por la Comisión Nacional de Valores", D&G, abril 2010.

- "Inventarios o existencias. Práctica internacional de auditoría", D&G, noviembre 2009.
- "Auditoría del valor razonable. Práctica internacional de auditoría", D&G, noviembre 2009.
- "Inmuebles para inversión y bienes de uso", D&G.
- "Práctica internacional de auditoría", D&G, octubre 2009.
- "Información financiera en economías hiperinflacionarias e inflacionarias", D&G, octubre 2009.
- "Estándar internacional de información financiera para PYMES (IFRS for SMEs)", D&G, agosto 2009.
- "Contabilidad y auditoría ambiental. Los aspectos medioambientales en la auditoría de estados financieros", D&G, marzo 2009.
- "Auditoría de estados financieros de PYMES. Práctica internacional de auditoría", D&G, marzo 2009.
- "Posgrado de Competencias Profesionales Acreditadas para Contadores Públicos. Contabilidad y Auditoría Internacional", Universidad Argentina de la Empresa (UADE), Facultad de Ciencias Económicas, Director y Profesor a cargo del Curso, 2008.
 - "Instrumentos Financieros Derivados. Aspectos legales, fiscales, contables y de auditoría", Errepar 2008.
 - "Normas contables estadounidenses: US GAAP", D&G, diciembre 2008.
 - "Instrumentos financieros derivados", D&G, noviembre 2007.
 - "El informe del auditor sobre el cumplimiento de las NIIF y las normas contables nacionales", D&G, octubre 2007.
 - "La auditoría de las pequeñas y medianas empresas (PYMES)", Enfoques, agosto 2004.
 - "La auditoría de las PYMES. Características, control interno y normas aplicables", Enfoques, julio 2004.
 - "La auditoría de las empresas más pequeñas y el marco normativo internacional", Enfoques, mayo 2004.
 - "Normas Internacionales de Información Financiera para reflejar los cambios en los precios y en economías hiperinflacionarias", Enfoques, febrero 2003.
 - "Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): Su Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros", Enfoques, enero 2003.

"Los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Su reflejo en la información contable", LA LEY 2002.

"Las Nuevas Normas Contables Profesionales Argentinas. Su Acercamiento a las Normas Internacionales de Contabilidad", LA LEY 2001.

CÓCCARO, Ana María, "Novedades en la NIIF para las PYMES", D&G, junio 2017.

DE LEÓN, Pablo, "Cambios NIIF para Pymes", febrero 2025.

DELGADO, Guadalupe I., "Beneficios sobre la implementación de las NIIF para las PYMES", junio 2020.

DELOITTE, "IASB issued third version of the IFRS for SMEs", February 2025.

EY, "Guide SMEs 2024/2025", February 2025.

GRANT THORNTON, "New Edition of NIIF for SMEs", February 2025.

IFRS FOUNDATION, "The IFRS for SMEs Accounting Standard", March 2025.

- "2025 IFRS for SMEs supporting materials", March 2025.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB), "IFRS FOR SMEs Accounting Standard", Third Edition, February 2025.

- "IFRS for SMEs Accounting Standard Update", January 2025.

- "Basis for Conclusions and Illustrative Financial Statements on Exposure Draft Third edition of the IFRS for SMEs Accounting Standard":

- "Exposure Draft Third edition of the IFRS for SMEs Accounting Standard", March 2024.

- "Exposure Draft Third edition of the IFRS for SMEs Accounting Standard", September 2022.

- "Conceptual Framework for Financial Reporting 2018", March 2018.

- "IFRS for Small and Medium-Sized Entities (IFRS for SMEs)", 2015.

- "Illustrative Guidance IFRS for SMEs. A Guide for Micro-Sized Entities Applying the IFRS for SME (2009)", June 2013.

- "IFRS for Small and Medium-Sized Entities (IFRS for SMEs)", 2009.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC), "Third Edition of the IFRS for SMEs Accounting Standard: Exposure Draft Proposals and Their Expected Benefits to Users of SMEs' Financial Statements", January 2023.

- "The Use of IFRS for SMEs in Latin America and the Caribbean: Summary Analysis", August 2015.

KPMG, "IFRS for SMEs updated", February 2025.

MANCINI, Andrés A., "Nuevo estándar de informes financieros internacionales para entidades pequeñas y medianas (NIIF para PYME)", Enfoques, abril/2025.

- "Marco Conceptual Revisado 2018 del IASB. Conceptos fundamentales de información financiera en el desarrollo de los IFRS como elemento de ayuda a emisores, usuarios e inversionistas", D&G, noviembre/2018.

MANTILLA BLANCO, Samuel A., "NIIF para Pymes (3ra. Ed.) o la NIIF 19?", Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), Conferencia, abril 2025.

- "Entendiendo el Estándar NIIF para PYMES (Revisado 2015)", ECOE Ediciones, 2017.

PwC, "IASB issues third edition of the IFRS for SMEs", May 2025.

TUA PEREDA, Jorge, "El Marco Conceptual, soporte de las Normas Internacionales de Contabilidad", D&G, junio 2022.

© Thomson Reuters